

Recibido: Enero de 2013

Aceptado: Abril de 2013

Los Clásicos

Efectos de los impuestos para David Ricardo

Lucía Pérez Fragoso¹

Introducción

David Ricardo (1772-1823), en su libro *Principios de Economía Política y Tributación*², que se publicó por primera vez en 1817, analiza el papel de los impuestos en la economía británica de su época, como parte del estudio de los factores que alteran el valor de los bienes y servicios. Aunque este trabajo no es considerado su principal aportación a la teoría económica, es preciso reconocer su importancia, ya que analiza cada uno de los tributos y su relación con la distribución del ingreso. Ricardo presenta lo que se podría llamar una primera aproximación a los estudios de incidencia de los impuestos, pues ubica el efecto de cada uno de los impuestos en las diferentes clases sociales, subrayando a qué grupo social sería

¹ Maestra en Economía por la Universidad de Manchester. Actualmente es doctorante del Posgrado en Economía de la UNAM.

² Ricardo, David. *Principios de economía política y tributación*. Fondo de Cultura Económica. México. Segunda reimpression, 1973. Traducción: Juan Broc B., Nelly Wolff y Julio Estrada M.

prioritario no gravar, y expone los argumentos teóricos que sustentan su consideración.

El libro *Principios de Economía Política y Tributación* se compone de tres secciones. En la primera, estudia los determinantes de la distribución del ingreso; en la segunda, los tributos, y en la tercera, aborda una gran variedad de temas polémicos en la época.

El presente artículo se concentra en los estudios de David Ricardo sobre los impuestos, tal como figuran en la obra mencionada. En una primera parte, a manera de contexto, se presenta someramente el análisis macroeconómico necesario que realiza Ricardo para comprender el efecto de los impuestos. En la segunda, se estudian los diferentes impuestos de la época y sus efectos, tanto en las clases sociales, como en el ciclo económico. En la tercera, se presentan las conclusiones y aportaciones al tema.

Análisis macroeconómico

La teoría macroeconómica que desarrolló David Ricardo cuenta, aún a la fecha, con elementos fundamentales vigentes dentro del pensamiento de la Economía Clásica³. Dentro de esta teoría se presentan como determinantes del crecimiento económico la acumulación de utilidades y la distribución de los ingresos económicos entre las diversas clases sociales, lo que constituye el núcleo de sus principios de economía política.

Para Ricardo, la economía se encuentra en movimiento constante generando el crecimiento económico de largo plazo y el ingreso que se produce, se distribuye entre tres clases sociales: los trabajadores, quienes por su trabajo perciben salarios; los terratenientes, que recogen las rentas de las tierras, y los capitalistas (propietarios del capital), quienes reciben las utilidades. La participación de cada una de las clases sociales en

³ En el libro estudiado, David Ricardo presenta acuerdos y desacuerdo con los planteamientos, también de Economía Clásica, de Adam Smith (1723 – 1790).

los procesos de producción y en la generación de ingresos recibe una explicación diferente.

En cuanto a la remuneración que perciben las personas por su trabajo, señala que se otorga salario de subsistencia, que comprende los recursos mínimos para la sobrevivencia de una familia. Cuando aumentan los salarios, los recursos extra que reciben las familias las motivan para que se reproduzcan, aumentando así la oferta de trabajo, lo que tenderá a estabilizar los salarios. Aunque no se detiene en mayores explicaciones, se podría decir que este punto corresponde a lo que más adelante se categorizará como plusvalía.

La cantidad de trabajo necesaria para producir un bien o servicio determina su valor; por lo tanto, el incremento en la cantidad de trabajo es, junto a la escasez, lo que eleva el valor de los bienes.

En cuanto a la renta de la tierra, que Ricardo explica con base en el principio marginal, establece que cuando la población crece, se incrementa la demanda de alimentos y se hace necesario abrir nuevas tierras al cultivo; sin embargo, conforme se extienden los cultivos en tierras menos fértiles, su rendimiento es menor, y por tanto, se requiere cada vez más trabajo para obtener la misma cantidad de producto, repercutiendo en un aumento en el precio de los productos agrícolas; la renta es lo que obtienen los terratenientes que poseen tierras de cultivo fértiles, y se define como la diferencia entre los precios de los productos agrícolas antes y después de que se abran al cultivo tierras menos fértiles y se incrementen, con ello, los costos de producción. Para Ricardo, los recursos que se destinan al pago de rentas por la presión sobre la tierra son recursos que no se están invirtiendo, ni creando nueva producción, ni empleos.

Por otra parte, Ricardo explica que las utilidades son el fruto que se obtiene al poner a trabajar el capital; habiendo aumentado la producción, generado empleos y pagado salarios de subsistencia, así como deduciendo los costos de producción, se obtienen las utilidades.

Las condiciones generales de la distribución del ingreso entre las clases sociales determinan las posibilidades de acumulación de capital. Las utilidades son la parte del ingreso destinada a invertirse, en tanto que los salarios solo permiten generar consumo en la economía, pues son tan escasos que no permiten que exista ahorro, y las rentas son ingresos que se restan a los capitalistas y a los trabajadores.

Impuestos

Ricardo define los impuestos como “una porción del producto de la tierra y de la mano de obra de un país puestos a disposición del Gobierno”⁴. Señala que si el incremento del consumo del Gobierno proveniente de la recaudación de impuestos adicionales genera un incremento de la producción o una disminución en el consumo de una parte de la población, esto significa que los impuestos recaen sobre el ingreso. Cuando no se incrementa la producción ni baja el consumo, ello significa que los impuestos recaen sobre el capital y, por lo tanto, merman el fondo destinado al consumo productivo.

Desde su óptica, es muy claro que no existe impuesto alguno que no tenga tendencia a disminuir el poder de acumulación. La principal preocupación de Ricardo, al incluir el análisis de cada uno de los impuestos existentes en la época, es quién va a pagar los impuestos, a qué clase social se va a “afectar” con la imposición de cada gravamen.

Aun y cuando no hace distinción explícita entre impuestos directos e indirectos, analiza los tributos en función de cuáles se pueden “trasladar”, para determinar quién, en última instancia, está pagando cada impuesto y qué efecto tendrá en su vida económica.

En general, se nota que Ricardo asume una posición crítica frente a los impuestos; señala que tanto los impuestos directos, que serían los impuestos a las utilidades y los impuestos a los salarios, como los impuestos indirectos, que serían los impuesto

⁴ *Ibid.* Página 114

a los productos primos y los impuestos sobre artículos diferentes a los productos "primos", afectan los salarios y con ello, las utilidades.

El gravamen al que dedica mayor atención es al impuesto a los productos primos. Señala que, dado que el precio de los cereales lo determina el costo de producción, los agricultores trasladan el costo del pago de los impuestos al consumidor, lo que provoca un aumento en el precio de los cereales. A su vez, el impuesto a los productos primos eleva el precio de todos los artículos en cuya elaboración se integran productos primos, pero no en proporción al impuesto.

Ricardo expresa cuatro objeciones al impuesto sobre productos primos: la primera, y principal, es que un impuesto a los cereales influye directamente para que los salarios suban (y por consiguiente, disminuyan las utilidades), porque los trabajadores no pueden subsistir con los salarios anteriores. "Esta clase no puede nunca soportar la carga de una proporción considerable de los impuestos. En consecuencia, si fuera preciso pagar 8s. adicionales por cada "cuartel" de cereal, y en alguna menor proporción en otros productos necesarios, no podrían subsistir mediante los mismos salarios que anteriormente recibían, ni conservarse la población obrera. Los salarios aumentarían necesaria e inevitablemente, y en proporción a su incremento bajarían las utilidades"⁵.

El impuesto a los cereales lo consideraba Ricardo un impuesto desigual, porque "afecta ingresos de granjeros, comerciantes y fabricantes, pero no de terratenientes, capitalistas y de quienes tienen ingresos fijos".⁶

La segunda objeción al impuesto a los cereales es que existe un intervalo considerable entre el alza de precios de los cereales y la subida de los salarios, tiempo durante el cual los obreros sufrirían escasez.

⁵ *Ibíd.* Página 120

⁶ *Ibíd.* Página 121

La tercera objeción es que, al subir los salarios y disminuir las utilidades, se desalienta la acumulación, es decir, que tiene efectos iguales que la pobreza natural del suelo.

Y la cuarta objeción es que el alza en el precio de los cereales sube el precio de todos los bienes para cuya elaboración estos se empleen, por lo tanto, los productores nacionales no podrían competir en pie de igualdad con productores extranjeros en el mercado mundial.

Como parte de su procedimiento analítico, Ricardo rebate sus propias objeciones. Así, con respecto al impuesto a los cereales, señala que corresponde a la legislatura cuidar que la tributación sea más pareja, creando impuestos sobre la renta de la tierra y los dividendos del capital. En cuanto al periodo de escasez, manifiesta que la velocidad de ajuste de los salarios difiere con las diferentes circunstancias, por lo que “no se registrará ningún intervalo que pueda incidir de modo opresivo al trabajador”⁷. Frente al desaliento de la acumulación, sostiene que si bien el impuesto debe recaudarse, la cuestión es saber si se debe gravar directamente a los individuos, lo que disminuye las utilidades, o a los bienes en los cuales habría de gastar las utilidades, y precisa que “... siempre y cuando la carga se reparta equitativamente y no reprima la reproducción, es indiferente que incida sobre una o sobre otra”⁸. En cuanto al efecto alcista sobre el precio de los bienes que contienen cereales, arguye que un impuesto que tiene el efecto de subir el precio de todas las manufacturas nacionales impedirá ciertamente la exportaciones, durante un período limitado para algunas de ellas o permanentemente para otras, pero no podrá interferir en el comercio exterior, ni las colocará en desventaja comparativa en los mercados extranjeros.

De acuerdo con Ricardo, los aumentos en los precios pueden obedecer a distintas causas, produciendo efectos diversos. Dichas causas son:

⁷ *Ibíd.* Página 126

⁸ *Ibíd.* Página 127

- I) Oferta deficiente.
- II) Demanda creciente.
- III) Baja en el valor del dinero
- IV) Impuestos sobre artículos de primera necesidad

En el caso I, oferta deficiente, Ricardo señala que frente a una cosecha pobre que causa alza de precios, el gobierno no debe intervenir. En el caso II, demanda creciente, que siempre va precedida por un incremento en los salarios, sostiene que la demanda no sube de inmediato, sino que sucede "la mejora": las personas se casan, se reproducen, y sube el precio de los cereales; pero que suba el precio de los cereales o permanezca estable, depende de la calidad de los terrenos. En el caso III, baja en el valor del dinero, explica que una baja en el valor del dinero es consecuencia de aflujo de metales preciosos y no produce cambios en la cantidad producida; la cantidad de producción necesaria, asignada al obrero, depende de la demanda y oferta comparativas de mano de obra, el dinero es sólo el medio por el que se expresan las cantidades respectivas. Si no se alteran la demanda de artículos necesarios ni la de mano de obra, no hay cambios. En cuanto al caso IV, impuestos sobre artículos de primera necesidad, establece que ni la baja del valor del dinero ni el impuesto a los productos primos interfieren necesariamente con la cantidad de productos primos que se producen, aun cuando suba el precio, ni con el número de habitantes capaces de comprar y dispuestos a consumir dichos productos. La mano de obra "es un bien que no puede subir o bajar a voluntad". "Si no existe incremento en la oferta de mano de obra ni baja en la demanda, no hay razón para que el obrero reciba una disminución real de su salario... Por lo que se refiere, pues, a un impuesto sobre el producto primo, que es el punto al cual se refiere nuestra discusión, me parece que no se registrará ningún intervalo que pueda incidir de modo opresivo al trabajador entre el alza del precio del producto primo y el alza de los salarios del trabajador, y que, por ende, esta clase no tendría que sufrir ningún otro inconveniente sino el derivado de cualquier otro tipo de impuestos, es decir, del riesgo de que el impuesto pueda incidir en los fondos

destinados al sostenimiento de la mano de obra, y por lo tanto, podría restringir o disminuir su demanda”⁹.

Los impuestos sobre artículos diferentes a los productos primos generan un alza en el precio de los productos. Si lo que se grava son bienes que consumen los trabajadores, tienen igual efecto que sobre los cereales: suben los salarios y si son bienes de lujo, sube el precio de estos bienes e incide por completo en los consumidores.

El impuesto sobre la vivienda lo pagan los consumidores, esto es, quienes ocupan las viviendas, pero la consiguiente alza del precio, que se considera como renta adicional, provoca que disminuya la demanda de vivienda, con lo cual “la renta descenderá y una parte del impuesto la pagará indirectamente el propietario de la tierra”.¹⁰

Cuando Ricardo explica los impuestos sobre las utilidades, señala que si se estableciera un impuesto en proporción a las utilidades de todas las actividades o profesiones, todos los artículos registrarían un alza de precios, pero ésta no sería en la misma proporción, sino que dependería de la relación entre el capital fijo y circulante que las mercancías llevan incorporado.

El impuesto sobre salarios lo pagan quienes emplean mano de obra, por lo tanto para Ricardo este impuesto opera como un impuesto a las utilidades.

Los gravámenes que impactan al terrateniente son: el impuesto a la renta de la tierra y el impuesto predial, los cuales son, se puede decir, impuestos mixtos. Ricardo señala una diferencia entre la renta propiamente de la tierra, que es la “parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energía originarias indestructibles del suelo”, y la que corresponde al “pago del uso del capital empleado para mejorar la tierra (drenada, abonada, cercada)”.¹¹ Con base en dicha diferencia, la parte que corresponde al uso de la tierra la paga el

⁹ *Ibíd.* Página 125

¹⁰ *Ibíd.* Página 150

¹¹ *Ibíd.* Página 55

terrateniendo, lo que se podría considerar un impuesto directo, mientras que la parte que se paga por el uso del capital se traslada al consumidor de los productos de la tierra.

Ricardo considera que el impuesto predial es un impuesto a la renta, y se convierte en un impuesto muy desigual cuando se establece sin tomar en cuenta las diferencias en la calidad de las tierras, ya que causará aumento en el precio de los cereales en proporción al impuesto pagado por el cultivador de tierras de más baja calidad.

El impuesto al oro lo pagan todas las clases sociales, y provoca que suba el precio de los bienes, pero la duración del intervalo dependerá de la naturaleza del bien y la facilidad con que pueda disminuir la cantidad o con que el capital pueda moverse a producir otra cosa. Se presentan dos diferentes casos: si las minas de oro están en el país o no, si sólo se usa para acuñación o no. Existen dos clases de impuestos al oro: 1) el que grava la cantidad de oro en circulación y 2) el que grava la cantidad que anualmente producen las minas. Ambas tienden a disminuir la cantidad y aumentar el valor del oro.

Otro de los impuestos que Ricardo analiza es el diezmo, que se traslada al consumidor y que considera impuestos sobre el producto bruto de la tierra, donde tierras peores y mejores pagan proporcionalmente a la cantidad de producto que de ellas se pueda obtener; es, por tanto, un impuesto equitativo. Actuaría como subsidio a las importaciones, si se gravaran las importaciones de cereales en una cantidad equivalente, y fuera para el Estado, no habría medida más justa y equitativa.

Al analizar la imposición de los tributos, Ricardo lo hace presentando de qué modo su efecto en el alza en los precios afectaría a cada una de las clases sociales. También señala los efectos indirectos que corresponden tanto 1) a la composición de capital fijo y circulante que llevan incorporados los bienes, y que altera los precios relativos entre los bienes, como a 2) la elevación de los salarios y disminución de las utilidades.

Antes de finalizar este ensayo es preciso mencionar que Ricardo es muy conocido por su oposición a los aranceles a la importación de cereales. Afirmaba que es necesario eliminar las tarifas a la importación de alimentos (*Corn Laws*) porque impiden la libre circulación de mercancías y que se importen alimentos. De aquí surge la teoría de costos comparativos que argumenta a favor del libre movimiento de mercancías entre países.

Conclusiones

Cada corriente de pensamiento trata de explicar lo que sucede en su época y de encontrar los mecanismos apropiados para que la economía continúe su dinámica, de acuerdo con lo que considera que es la dirección correcta. En este caso, los clásicos señalan las medidas de política económica pertinentes para su época. La concepción de Ricardo acerca del pago de impuestos corresponde a “mal utilizar” las utilidades. “Cada nuevo impuesto --expone-- constituye una nueva carga sobre la producción y eleva el precio natural. Una porción del trabajo del país que antes se hallaba a disposición del causante del impuesto queda ahora a disposición del Estado y, por consiguiente, no puede emplearse en forma productiva.”¹²

De acuerdo con David Ricardo, los impuestos son recursos que se dejan de invertir, que dejan de producir, al ser transferidos al Estado, una entidad improductiva desde la visión de la economía clásica. Como lo expresa el propio Ricardo: “No debe olvidarse que el producto de los impuestos por lo general se dilapida, siempre se obtiene a expensas de comodidades y disfrutes del pueblo y por lo común disminuye el capital o retrasa su acumulación.”¹³

La lógica macroeconómica de David Ricardo cuenta con puntos que son determinantes en el pensamiento clásico, por ejemplo, que el motor de crecimiento de la economía es la inversión, por lo que es imprescindible que quienes poseen los recursos para

¹² *Ibíd.* . Página 140

¹³ *Ibíd.* . Página 167

invertir, es decir, los capitalistas, sean protegidos, lo que en el caso que nos ocupa significa no gravar a los capitalistas con impuestos.

Concluimos con una última cita que resalta la importancia del capital: “La riqueza de una nación puede ser incrementada de dos maneras: 1) Empleando una porción mayor del ingreso en mantener el trabajo productivo. 2) Sin emplear ninguna cantidad adicional de trabajo, haciendo más productiva la misma cantidad, lo que incrementa la abundancia, pero no el valor de los bienes... De estos dos modos de incrementar la riqueza, debe preferirse el segundo, ya que produce el mismo efecto sin la privación y disminución de los disfrutes, fenómenos que nunca dejarán de producirse en el primer caso. El capital es aquella parte de la riqueza de un país que se emplea con vistas a una producción futura¹⁴.”

¹⁴ *Ibid.* Página 209

Bibliografía

- Ricardo, David (1973) “*Principios de Economía Política y Tributación*”. Traducción: Juan Broc B., Nelly Wolff y Julio Estrada M. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. Segunda reimpresión.
- Título original: *The Works and Correspondance of David Ricardo* (Edición preparada por Piero Sraffa), Vol. I: On the Principles of Political Economy and Taxation. 1950, Cambridge University Press, Londres.
- Smith, Adam (2010) *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Edición de Edwin Cannan con una introducción de Max Lerner. Nueva traducción y estudio preliminar de Gabriel Franco. Primera edición en inglés, 1776. Fondo de Cultura Económica. México. Decimoséptima reimpresión.
- Barber, William J. (1990) *Historia del pensamiento económico*. Alianza Universidad. AU 101. Madrid. Decimotercera reimpresión en AU, 1990.
- OECD. Consumption Tax Trends (2012). VAT/GST and Excise rates. Trends and administration issues.